

4. Cultura Corporativa

Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración cuenta con 12 miembros (7 dominicales, 4 independientes y 1 ejecutivo) y con 4 Comisiones especializadas que tienen facultades de supervisión y asesoramiento.



Comité de
Nombramientos

Presidenta

Julia Salaverría
Monfort

Independiente

Comité de
Remuneraciones

Presidenta

M^ª del Mar
Sarro Álvarez

Independiente

Comité
de Riesgos

Presidenta

Carmen
Motellón García

Independiente

Comisión
de Auditoría

Presidente

Santiago
Carbó Valverde

Independiente

Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas de Cecabank **es el máximo órgano de representación y participación de los accionistas en la entidad.**



En 2019 la Junta General de Accionistas de Cecabank se reunió en una ocasión (el 26 de marzo), en la que se acordaron, entre otros, los siguientes asuntos:

- La aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y sus respectivos Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018.
- La aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- La creación de una reserva de capitalización.
- La fijación del Consejo de Administración en doce miembros.
- La reelección de un Consejero dominical y dos Consejeros independientes.
- El nivel máximo de retribución variable, para el ejercicio 2019, de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad.

Consejo de Administración

Funcionamiento y asuntos relevantes

El Consejo de Administración de Cecabank dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la entidad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos, **es el máximo órgano de decisión y el responsable de los riesgos que asuma la entidad.**

A 31 de diciembre 2019 el Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por:

Nombre del consejero	Cargo	Categoría
D. Manuel Azuaga Moreno	Presidente	Dominical
D. Antonio Ortega Parra	Vocal	Dominical
D. Francisco Javier Garcia Lurueña	Vocal	Dominical
D. Jesús Ruano Mochales	Vocal	Dominical
D. Francisco Botas Ratera	Vocal	Dominical
D. Víctor Manuel Iglesias Ruiz	Vocal	Dominical
D. Javier Pano Riera	Vocal	Dominical
D ^a . María del Mar Sarro Álvarez	Vocal	Independiente
D. Santiago Carbó Valverde	Vocal	Independiente
D ^a Julia Salaverría Monfort	Vocal	Independiente
D ^a Carmen Motellón García	Vocal	Independiente
D. José María Méndez Álvarez-Cedrón	Consejero - Director General	Ejecutivo
D. Fernando Conlledo Lantero	Secretario no Consejero	-

Según los Estatutos Sociales, el Consejo ha de celebrar, al menos, seis sesiones al año, a convocatoria del Presidente.

Durante 2019, el Consejo de Administración ha celebrado once reuniones, a iniciativa de su Presidente, en las que se ha analizado, entre otros asuntos:

- Seguimiento periódico del Plan Estratégico 2017-2020.
- Seguimiento periódico de cada una de las líneas de negocio.
- Seguimiento periódico de la cuenta de resultados y del balance de situación.
- Opciones de crecimiento del negocio de *Securities Services*.
- Creación de la reserva de capitalización.
- Formulación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Estado de Información no financiera consolidado, correspondiente al ejercicio 2018.
- Evaluación anual de idoneidad de Consejeros y del Consejo en su conjunto.
- Política de Selección y Evaluación de la Idoneidad de determinados Directivos de la entidad.



- Autoevaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones, con el apoyo de un Consultor Externo.
- Plan de Formación del Consejo de Administración.
- Plan de Acción del Consejo de Administración.
- Seguimiento periódico de la actividad de las Comisiones del Consejo.

El Consejo de Administración tiene designado un Secretario no Consejero, que es, a su vez, el Secretario General de la entidad, D. Fernando Conlledo Lantero. Entre las principales funciones del Secretario están la de asistir al Presidente para garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración y velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la normativa aplicable y de conformidad con los Estatutos Sociales.

Plazo de desempeño del cargo

Según el artículo 31.3º de los Estatutos Sociales de Cecabank, “los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración (...)”.

Políticas de Selección y Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y del Director General o asimilados.

Cecabank cuenta desde junio de 2013 con una política de selección y evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Director General y asimilados, responsables de control interno y otros puestos clave, siguiendo lo previsto en la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito y demás normativa aplicable.

Con motivo de la entrada en vigor de la Guía EBA-ESMA sobre idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y puestos claves, de septiembre de 2017, se llevó a cabo una revisión de la citada Política de Idoneidad, donde se concluyó con la necesidad de iniciar los trabajos de elaboración de un nuevo texto de la Política de Idoneidad.

El Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2018 acordó, a propuesta del Comité de Nombramientos, aprobar la Política de Selección y Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Director General o asimilados de Cecabank. Con la aprobación de dicha Política quedaron sin efecto los contenidos de la Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración, de fecha 24 de mayo de 2016 y de la política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración, de fecha 25 de noviembre de 2014 por estar incorporados en la Política de Idoneidad aprobada en 2018.

Además, el Consejo de Administración en su sesión de 30 de abril de 2019 acordó, a propuesta del Comité de Nombramientos, aprobar la Política de Selección y Evaluación de la Idoneidad de determinados Directivos de Cecabank. Con la aprobación de ambas Políticas quedó sin efecto la Política de selección y evaluación de los miembros del Consejo de Administración, Director General y asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave, de fecha 25 de junio de 2013.

Plan de Formación del Consejo

En cumplimiento de la Política de Idoneidad, todos los miembros del Consejo de Administración así como el Director General de la entidad deben adquirir, mantener y profundizar en sus conocimientos y habilidades **garantizando así que cuentan en todo momento con las capacidades requeridas para el desempeño de sus funciones en el seno del Consejo y de sus Comisiones**, con la objetividad e independencia de ideas y criterio exigibles de conformidad con la normativa aplicable.

El Plan de Formación que diseña la entidad tiene un doble objetivo: 1) introducir a los Consejeros recién nombrados en la organización de la entidad con especial énfasis en las principales actividades que desarrolla y 2) profundizar en su conocimientos y habilidades para el desempeño de sus funciones como consejero.

En este sentido, con carácter anual, el Comité de Nombramientos realiza una valoración sobre las necesidades de formación de los consejeros con la finalidad de aprobar un plan de formación, que suele consistir en **sesiones de formación**, impartidas por expertos externos cuando se estima conveniente, así como en sesiones de inducción, generalmente impartidas por el personal directivo de la entidad.

Durante el ejercicio 2019, el plan de formación de consejeros consistió en **tres sesiones de formación impartidas por expertos externos de reconocido prestigio y seis sesiones de inducción, impartidas por el personal directivo de la entidad**, y relativas a las principales actividades de la misma, contabilidad, auditoría, finanzas, gestión de riesgos, tecnologías de la información y aspectos regulatorios, todos ellos orientados dentro del ámbito propio de las entidades de crédito y especialmente, enfocadas a la actividad de Cecabank.

Diversidad de género en el seno del Consejo de Administración

En la aplicación de la Política de Idoneidad, Cecabank reconoce el valor de la diversidad en la composición del Consejo de Administración y **la importancia de contar con Consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales**, tanto en los debates en el seno del Consejo como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia conduce a la mejora de las decisiones del Consejo. En este sentido, **Cecabank fomenta la diversidad en el Consejo de Administración, de manera que su composición refleje un colectivo diverso**, teniendo en cuenta, por otro lado, la estructura del grupo CECA- Cecabank, en el que el accionista mayoritario es CECA.

En el procedimiento de selección de los miembros del Consejo, se procura, en la medida de lo posible, incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida dentro del Consejo de Administración.

Para ello, se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos en materia de diversidad: perfil académico y profesional, edad y género.

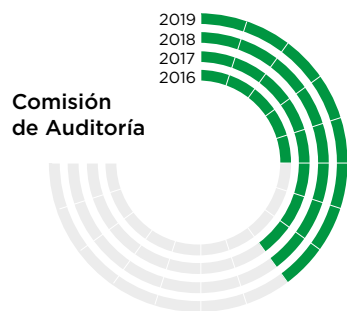
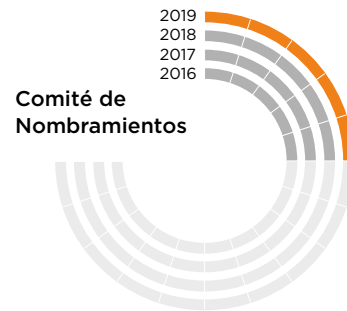
Respecto del género, **Cecabank vela porque en los procesos de selección y evaluación se respete el principio de no discriminación e igualdad de trato** y que no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres y se adopten medidas tendentes a incluir entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan los perfiles profesionales buscados.

La entidad tiene fijado el objetivo de representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank en al menos un 50% de los Consejeros independientes. Para el cómputo de dicho porcentaje, en caso de que el número de Consejeros independientes fuera impar, se redondea al alza hasta el siguiente entero.

Adicionalmente, **la representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank tenderá a evolucionar al alza con el objetivo final de alcanzar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres.** Para alcanzarlo se tendrán en cuenta las vacantes que se produzcan en el mismo y en las distintas Comisiones del Consejo.

Evolución de Consejeras que integran el Consejo de Administración:

Órgano de Gobierno	2016	2017	2018	2019
Consejo de Administración	16,67%	21,4%	23,1%	25%
Comité de Nombramientos	25%	25%	25%	25%
Comisión de Auditoría	25%	40%	40%	40%
Comité de Riesgos	25%	40%	40%	60%
Comité de Remuneraciones	25%	33,3%	33,3%	33,3%



Comisiones del Consejo

De acuerdo con la normativa aplicable a entidades de crédito, para el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración de Cecabank cuenta con Comisiones especializadas por razón de la materia y que tienen facultades de supervisión y asesoramiento.

Comité de Nombramientos

El Comité de Nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración, evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, evaluar periódicamente la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, evaluar periódicamente la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración, revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones, entre otras.

Durante 2019 el Comité Nombramientos se reunió en cinco ocasiones, en las que ha tratado, entre otros asuntos:

- Dos evaluaciones de idoneidad de Directivos y una evaluación de idoneidad de un perfil de control interno.
- La renovación del mandato de un Consejero Dominical y dos Consejeros independientes.
- La reducción y fijación de la composición del Consejo de Administración en doce miembros.
- La Política de Selección y Evaluación de la idoneidad de determinados Directivos de la entidad.
- La aprobación de una matriz de competencias del Consejo.
- La evaluación anual de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto.
- El ejercicio de autoevaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- La elaboración de un plan de formación del Consejo para el ejercicio 2020.
- Seguimiento de las novedades en materia de Gobierno Corporativo.

La composición del Comité de Nombramientos, a 31 de diciembre de 2019 es:

Julia Salaverría Monfort
Presidenta/Independiente

Santiago Carbó Valverde
Consejero/Independiente

Antonio Ortega Parra
Vocal/Dominical

Fernando Conlledo Lantero
Secretario no miembro

Javier Pano Riera
Vocal/Dominical



Comité de Remuneraciones

El Comité de Remuneraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de preparar las decisiones relativas a las remuneraciones que deberá adoptar el Consejo de Administración, informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia; Informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo; e informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la entidad y/o a otros índices/componentes variables, entre otras.



Durante 2019 el Comité de Remuneraciones se ha reunido en cuatro ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- La determinación de la composición de su Colectivo Identificado.
- Evaluación, con el apoyo de un experto externo, de la Política General de Remuneraciones.
- La modificación de la Política General de Remuneraciones de la entidad.
- El seguimiento del Plan de gestión del talento 2017-2020.
- Aprobación del nivel máximo de retribución variable de los empleados cuyas actividades profesionales inciden en el nivel de riesgo de la entidad, por la Junta General de Accionistas.



La composición del Comité de Remuneraciones, a 31 de diciembre de 2019 es:

M^a del Mar Sarro Álvarez
Presidenta/Independiente

Santiago Carbó Valverde
Vocal/Independiente

Jesús Ruano Mochales
Vocal/Dominical

Fernando Conlledo Lantero
Secretario no miembro

Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos sociales y en su propio Reglamento tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos; supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración; elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas; emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas; e informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que debe hacer pública periódicamente.



Durante 2019 la Comisión de Auditoría se ha reunido en cinco ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- La función de control y sus informes anuales.
- La información financiera y no financiera.
- La eficacia del control interno, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos de la entidad.
- La función de supervisión de Cecabank como depositario.
- El Informe independiente del auditor sobre Protección de activos de Clientes.
- El Informe de experto externo en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo.
- El proceso de contribución al Euribor.
- Las relaciones con los Supervisores.



La composición de la Comisión de Auditoría, a 31 de diciembre de 2019 es:

Santiago Carbó Valverde
Presidente/Independiente

M^a del Mar Sarro Álvarez
Vocal/Independiente

Jesús Ruano Mochales
Vocal/Dominical

Francisco Botas Ratera
Vocal/Dominical

Carmen Motellón García
Vocal/Independiente

Fernando Conlledo Lantero
Secretario no miembro

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia; vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la misma; determinar, junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo; colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, entre otras.

El Comité de Riesgos, a lo largo de 2019, se ha reunido en cuatro ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- El cuadro de mando, perfil de riesgos y objetivo de capital de la Entidad.
- El Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL)
- La Información con Relevancia Prudencial (IRP).
- El Marco de Tolerancia al Riesgo (MTR).
- La puesta en marcha de la Unidad de Control Global de Riesgos (UCGR).
- La revisión del Plan de Recuperación.
- El Marco Operativo para la concesión de operaciones crediticias a Corporates y Administraciones Públicas.

La composición del Comité de Riesgos, a 31 de diciembre de 2019 es:

Carmen Motellón García
Presidenta/Independiente

Francisco Javier García Lurueña
Vocal/Dominical

Víctor Manuel Iglesias
Vocal/Dominical

Julia Salaverría Monfort
Vocal/Independiente

M^a del Mar Sarro Álvarez
Vocal/Independiente

Fernando Conlledo Lantero
Secretario no miembro

Comité de Dirección



José María Méndez Álvarez-Cedrón
Director General



Juan José Gutiérrez Martínez
Director Corporativo de Servicios Tecnológicos



Antonio Romero Mora
Director Corporativo de Servicios Asociativos, Control y Recursos



Ainhoa Jáuregui Arnáiz
Directora Corporativa de Planificación



Francisco Javier Planelles Cantarero
Director Corporativo de Servicios Operativos



Andrés Martín Pintor
Director Corporativo de Riesgos



Fernando Conlledo Lantero
Secretario General, Director Corporativo de Secretaría General y de Asesoramiento Jurídico y Fiscal



Luís Soutullo Esperón
Director Corporativo Financiero

Ámbito de actuación y responsabilidades

El Comité de Dirección tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Decidir sobre los asuntos que le someta directamente el Consejo de Administración.
- Decidir sobre los asuntos que, antes de ser aprobados por el Consejo de Administración, le sean sometidos por el Director General.
- Decidir sobre los asuntos que le someta el Director General, por propia iniciativa.
- Aprobar las normas de conducta y la normativa interna de la entidad, que no corresponda aprobar al Consejo de Administración.

El Comité, que está **formado por los principales directivos de la entidad**, está presidido por el Director General, siendo el Secretario General quien ejerce de Secretario de dicho Comité. No obstante, a sus reuniones pueden asistir, con voz y sin voto, aquellos otros empleados de la entidad que sean requeridos por el Presidente del Comité.

El Comité de Dirección se reúne con carácter previo a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y cuantas veces sea convocado por su Presidente. En 2019 **se reunió en 21 ocasiones**.